

Circular 66/10

Se comunica a los señores Operadores que las modificaciones en los montos de las tasas de registro informadas por Circular N° 65/2010, entrarán en vigencia a partir de las operaciones que se registren desde el próximo 1° de junio de 2010.

Seguidamente se transcriben tales modificaciones:

1. Establecer en u\$s 1.- la tasa que percibe el MATba para las opciones de Trigo que se registren hasta la posición Enero 2011 inclusive y para las opciones de Maíz hasta la posición Abril 2011, inclusive.
2. Bonificar la tasa actual para las opciones de Soja desde la posición Junio 2010 hasta la posición Enero 2011 inclusive, en un 50%.
3. Establecer en u\$s 1.- la tasa de cancelación de una operación de spread con opciones.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2010

Gustavo A. Picolla
Gerente